



SANTA CRUZ

LEY 3298

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Adhiérase la provincia de Santa Cruz en todos sus términos a la ley nacional 26.743 de Identidad de Género

Sanción: 25/10/2012; Promulgación: 16/11/2012;
Boletín Oficial 11/12/2012

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz,
Sanciona con Fuerza de:
LEY

Artículo 1.- ADHIERASE la provincia de Santa Cruz en todos sus términos a los fines y alcances de la Ley Nacional [26.743](#) de Identidad de Género.-

Art. 2.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará el Decreto Reglamentario para la implementación y ejecución de la presente ley dentro de los noventa (90) días contados desde la fecha de su promulgación.-

Art. 3.- INVITASE a los Municipios de la Provincia, a adherir a los términos de la presente ley.

Art. 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Fernando Fabio Cotillo; Pablo Enrique Noguera

